

INDICE

Sesión No. 2338

- Esquema y Cronograma del Plan Anual Operativo y Presupuesto 20052
- Modificación del Acuerdo tomado en Sesión No. 1686, Artículo 17, del 25 de febrero de 1993, que faculta al Rector para que pueda aplicar un porcentaje adicional en el momento de contratación, de hasta un 30% del salario base de los profesionales6

Sesión No. 2339

- Nombramiento de un miembro titular y una suplente en la Comisión Sistema de Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia9
- Nombramiento de dos miembros titulares en la Comisión Carrera Profesional10

Sesión No. 2341

- Nombramiento de miembro suplente en la Comisión Sistema de Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia11
- Autorización pago de ampliación de jornada para atender Prácticas de Especialidad y Proyectos de Graduación, en la Escuela de Ingeniería en Producción Industrial durante el I Semestre del 200411

Sesión No. 2343

- Fusión de las unidades Soda-Comedor y Taller de Publicaciones que conformaban el Departamento de Servicios Institucionales en el Departamento de Servicios Generales12
- Creación de Comisión para la actualización del Reglamento para el funcionamiento del Sistema de Alojamiento y Residencias Estudiantiles y Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario de los y las estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para resolver la problemática estudiantil del ITCR, relativo a la recluteada en el servicio de residencias estudiantiles13

Sesión No. 2344

- Modificación al Acuerdo tomado en la Sesión No. 2323, Artículo 20, del 6 de noviembre del 2003 “Mecanismo de pago para Cursos de Verano 2003-2004”15

Sesión 2338, Artículo 16, del 05 de febrero del 2004. Esquema y Cronograma del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2005.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional recibió oficio R-013-2004, con fecha 27 de enero del 2004, suscrito por el MSc. Eugenio Trejos, Rector, dirigido a los Miembros del Consejo Institucional, en el cual se adjunta el Esquema y Cronograma para la Formulación el Plan Anual Operativo y Presupuesto 2005.

2. La Comisión de Planificación y Administración en sus reuniones celebradas el 26 de enero del 2004 y 02 de febrero del 2004, según consta en las Minutas 66 y 67-03, analizó y avaló la propuesta del Esquema y Cronograma para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2005, a fin de que la misma fuera elevada al Consejo Institucional para su aprobación.

ACUERDA:

- a. Aprobar el siguiente Esquema y Cronograma para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2005.

PROPUESTA DE CRONOGRAMA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO Y PRESUPUESTO 2005

ETAPA	FECHA	No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	
PRE-PLANEAMIENTO DE LA FORMULACIÓN		1	CRONOGRAMA:		
	19-20 enero	a	Elaboración del Cronograma y Metodología PLAN-2005	Oficina de Planificación Institucional	
	26-30 enero	b	Exposición y discusión del Cronograma y Metodología ante la Comisión de Planificación y Administración y Consejo de Rectoría	Oficina de Planificación Institucional	
	26-30 enero	c	Aplicación de observaciones efectuadas por miembros de la Comisión de Planificación y Administración y Consejo de Rectoría	Oficina de Planificación Institucional	
	2 febrero.	d	Envío de cronograma al Consejo Institucional	Rector	
	2-6 febrero	e	Discusión y aprobación del Cronograma	Consejo Institucional	
			2	DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL 2004	
	26-30 enero	a	Establecer las variables a investigar	Oficina de Planificación Institucional	
	2-3 febrero	b	Solicitud de Información para ampliar el Diagnóstico Institucional	Oficina de Planificación Institucional	
	4-11 febrero	c	Elaboración y entrega de información a la Oficina de Planificación Institucional	Directores y encargados de Unidades Ejecutoras	
	12-18 febrero	d	Tabulación de información	Oficina de Planificación Institucional	
	19-27 febrero	e	Análisis de información	Oficina de Planificación Institucional	
	19-27 febrero	f	Conclusiones y recomendaciones	Oficina de Planificación Institucional	
	19-27 febrero	g	Elaboración de documento	Oficina de Planificación Institucional	

	1-5 marzo	h	Reproducción y empaste	Oficina de Planificación Institucional -Publicaciones
	8-12 marzo	i	Distribución y divulgación del Diagnóstico	Oficina de Planificación Institucional
		3	PROYECCIONES ACADÉMICAS	
	21 enero.	a	Coordinación con las Vicerrectorías de Docencia y Vida Estudiantil procedimiento para recolectar información	Oficina de Planificación Institucional Vicerrector(a) de Docencia y VIESA
	21 enero.	b	Elaboración de instrumentos para la recolección de información	Oficina de Planificación Institucional
	21-23 enero	c	Solicitud de Información proyección de matrícula (estudiantes regulares, nuevos, grupos, cursos, prácticas de especialidad, proyectos de graduación y tesis, giras, horas extras, proyectos de investigación y extensión)	Oficina de Planificación Institucional
	30 enero.	d	Envío de información a la OPI	Directores de Unidades Ejecutoras
	2-6 febrero	e	Procesamiento de información	Oficina de Planificación Institucional
	9 febrero.	f	Envío de información a la Vicerrectora de Docencia	Oficina de Planificación Institucional
		4	ANÁLISIS DE ORIENTACIONES INSTITUCIONALES	
	2-11 febrero	a	Análisis de Políticas Específicas año 2004	Oficina de Planificación Institucional
	12-20 febrero	b	Análisis de Lineamientos año 2004	Oficina de Planificación Institucional, Financiero-Contable y Recursos Humanos
	23 febrero.	c	Envío de resultado de análisis a la Comisión de Planificación y Administración	Oficina de Planificación Institucional
I: DEFINICIÓN Y APROBACIÓN DE ORIENTACIONES	23 febrero-8 marzo	d	Revisión de Análisis Técnico de Orientaciones Institucionales 2004	Comisión de Planificación y Administración
	10 febrero-5 marzo	5	Elaboración de propuesta de admisión estudiantil para el 2005	Vicerrector de Docencia, Consejo de Vicerrectoría de Docencia y Consejo de Rectoría
	8 marzo.	6	Envío propuesta de admisión al Consejo Institucional	Vicerrector Docencia
	16-18 marzo	7	Exposición del Diagnóstico Institucional al Consejo Institucional, Consejo de Rectoría, Consejos de Vicerrectorías, Sede Regional y Directores (FORO)	Oficina de Planificación Institucional, Rector y Vicerrectores
	18-25 marzo	8	Análisis del Diagnóstico Institucional (FORO)	Consejo Institucional
	18-25 marzo	9	Análisis de Proyecciones Académicas	Consejo Institucional
	8-25 marzo.	10	Análisis y aprobación de admisión estudiantil	Consejo Institucional
	18 marzo-2 abril	11	Definición de Directrices Proceso de Negociación Salarial	Rectoría

	26-29 marzo	12	Elaboración de propuesta de Orientaciones Institucionales (Políticas Específicas y Lineamientos)	Comisión de Planificación y Administración
	30 marzo-1 abril	13	Análisis y discusión propuesta de Orientaciones Institucionales	Comisión de Planificación y Administración, Consejo de Rectoría, Oficina de Planificación Institucional, Vicerrectoría de Administración
	2 abril.	14	Elevación de propuesta a Consejo Institucional	Comisión de Planificación y Administración
	5 al 9 abril	SEMANA SANTA		
	12-15 abril	15	Análisis y discusión de Orientaciones Institucionales	Consejo Institucional
	15 abril.	16	Aprobación y Divulgación de Orientaciones Institucionales (Políticas Específicas y Lineamientos)	Consejo Institucional
II: DEFINICIÓN DE OBJETIVOS INSTITUCIONALES, OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y METAS POR PROGRAMA	abril	17	Negociación Salarial	Rector-Sindicato
	13 abril.	18	Envío de Objetivos y Metas del año 2004 a cada Director de Programa para su revisión y orientación	Oficina de Planificación Institucional
	16-23 abril	19	Generación y entrega de información base para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto, en aplicación de las Orientaciones Institucionales (Políticas Específicas y Lineamientos)	Oficina de Planificación Institucional Vicerrectoría de Administración (Unidades involucradas)
	16-23 abril	20	Preparación y entrega de proyecciones: * Presupuesto de Operación * Partidas Institucionales * Relación de Puestos	Vicerrectoría de Administración (Unidades involucradas)
	27 abril.	21	Capacitación y sensibilización del Proceso de Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto al Consejo de Rectoría	Oficina de Planificación Institucional Vicerrectoría de Administración (Unidades involucradas)
	28 abril-3 mayo	22	Conformación de Equipos Consultivos	Consejos de Vicerrectorías
	4 mayo.	23	Formulación de Objetivos Generales Institucionales	Consejo de Rectoría
	5-14 mayo	24	Formulación de Objetivos Específicos y metas por Programa	Vicerrectores y Equipos Consultivos
	18 mayo.	25	Visión conjunta de metas por Programa (Jornada de Trabajo)	Consejo de Rectoría
	21 y 27 mayo	26	Entrega y exposición de Objetivos Generales Institucionales, Objetivos Específicos y Metas por Programa ante el Consejo Institucional	Consejo de Rectoría
	21-27 mayo	27	Discusión y análisis de Objetivos Generales Institucionales, Objetivos Específicos y Metas por Programa	Consejo Institucional

III: PLAN ANUAL OPERATIVO POR UNIDAD EJECUTORA	17-28 mayo	28	Diseño de formularios e instructivo para recopilar la información	Oficina de Planificación Institucional y Departamento Financiero-Contable
	1 junio.	29	Entrega y capacitación a Vicerrectores respecto a la documentación que se debe entregar a las Unidades Ejecutoras	Oficina de Planificación Institucional y Departamento Financiero-Contable
	2-4 junio	30	Entrega de información a Unidades Ejecutoras	Vicerrectores
	7-25 junio	31	Elaboración de Planes Departamentales	Directores de Escuelas
	14-25 junio	32	Aprobación de Planes Departamentales	Consejos de Escuelas
	28 junio.	33	Entrega de Planes Departamentales a Vicerrectores	Directores de Escuelas
	28 junio-2 julio	34	Análisis y discusión de Planes Departamentales	Vicerrectores
IV. PLAN POR PROGRAMA	5 al 16 julio		VACACIONES A MEDIO PERIODO	
	19-30 julio	35	Elaboración del Plan Integral del Programa	Vicerrectores y Equipos Consultivos
	3 agosto	36	Entrega del Plan por Programa a la Oficina de Planificación Institucional	Vicerrectores
V. VISIÓN CONJUNTA	3-13 agosto	37	Revisión de Planes	Oficina de Planificación Institucional y Departamento Financiero-Contable
	16-20 agosto	38	Compilar información de Planes por Programa	Oficina de Planificación Institucional
	24 agosto.	39	Entrega a Miembros del Consejo de Rectoría	Oficina de Planificación Institucional
	24 agosto.	40	Exposición del Plan por Programa al Consejo de Rectoría	Vicerrectores, Director de Sede y Centro Académico
	24 agosto.	41	Visión conjunta hacia el Plan Institucional	Consejo de Rectoría
	25-30 agosto	42	Elaboración de Anteproyecto	Oficina de Planificación Institucional Vicerrectoría de Administración
	31 agosto-2 setiembre	43	Entrega y exposición de Anteproyecto PAO-Presupuesto 2004 al Consejo Institucional	Rector y Consejo de Rectoría
	2 setiembre.	44	Discusión y análisis del Anteproyecto	Consejo Institucional
	3-10 setiembre	45	Elaboración del Proyecto PAO-Presupuesto 2005	Oficina de Planificación Institucional, Vicerrectoría de Administración
VI. APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO Y PRESUPUESTO	13 setiembre.	46	Entrega del Proyecto del PAO-Presupuesto al Consejo Institucional y a la Auditoría Interna	Rector
	13-23 setiembre	47	Discusión y análisis del Proyecto	Consejo Institucional
	23 setiembre.	48	Aprobación del Proyecto PAO-Presupuesto 2005	Consejo Institucional
	27 setiembre.	49	Entrega del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2005 a la Contraloría General de la República	Rector

Vacaciones medio periodo: a definir por el MEP, (proyección del 05 al 16 julio según Calendario Académico 2004)

Feridos: Domingo 11 abril, Sábado 01 mayo, Domingo 25 julio, Lunes 02 agosto, Domingo 15 agosto, Miércoles 15 setiembre

FICHA RESUMEN

ETAPA	ETAPA1	ETAPA2	ETAPA 3	ETAPA 4	ETAPA 5	ETAPA 6
Actividad relevante	<i>Definición y Aprobación de Orientaciones</i>	<i>Definición de Objetivos Generales, Específicos y Metas</i>	<i>Plan Anual por Unidad Ejecutora</i>	<i>Plan Anual por Programa</i>	<i>Visión Conjunta de los Programas</i>	<i>Aprobación del Plan Anual y Presupuesto</i>
Responsable	Consejo Institucional	Consejo Rectoría, Equipos Consultivos y Cons. Escuelas y Deptos.	Directores y Consejos Esc. y Deptos.	Vicerrectores y Equipos Consultivos	Consejo de Rectoría	Consejo Institucional
Fecha impor-	15 abril	4-14 mayo	7-25 junio	19-30 julio	24 agosto	23 setiem-

b. Encargar a la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales de la Oficina de Planificación Institucional, la expedita comunicación del Cronograma PAO-Presupuesto 2005, a todos los entes involucrados en la elaboración de los planes departamentales, a fin de que se cumpla con los plazos establecidos en el mismo.

c. Recordar que el Cronograma aprobado, es de acatamiento riguroso por todas las instancias institucionales que tengan participación activa en el desarrollo del PAO y Presupuesto 2005.

d. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

Sesión No. 2338, Artículo 17, del 05 de febrero del 2004. Modificación del Acuerdo tomado en Sesión No. 1686, Artículo 17, del 25 de febrero de 1993, que faculta al Rector para que pueda aplicar un porcentaje adicional en el momento de contratación, de hasta un 30% del salario base de los profesionales

CONSIDERANDO QUE:

1. La AIR en la Sesión 047-01, del 26 de setiembre de 2001, aprobó las Políticas Generales del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dentro de la política No. 13, se establece lo siguiente: "El Instituto procurará ofrecer las mejores condiciones laborales que favorezcan la contratación de personal idóneo, su perma-

nencia, el reconocimiento al mérito y la promoción del desarrollo humano, de forma que ello contribuya a mejorar su calidad de vida y a elevar la calidad de los servicios."

2. Son necesarias las acciones concretas que permitan hacer realidad la aplicación de la política general antes señalada.
3. Las Políticas Generales son un mandato de la máxima autoridad del Instituto Tecnológico de Costa Rica y por tanto una prioridad. Pero además la política general No. 13, debe ser considerada muy seriamente debido a que el Instituto está sufriendo un proceso de pérdida de un grupo de sus mejores trabajadores, porque los mismos están alcanzando la edad de retiro. Dentro de este grupo se están jubilando también un número importante de académicos del más alto nivel.
4. Gracias a la política salarial seguida en los últimos años, la Institución ha logrado equiparar los salarios de sus funcionarios con los de las otras instituciones universitarias del sector público, sin embargo, y a pesar de todo el esfuerzo, no se ha podido elevar y hacer competitivo el salario de contratación, sobre todo en áreas fundamentales para el desarrollo del Instituto y del país en general.
5. En Sesión No. 1686, Artículo 17, del 25 de febrero de 1993, se autorizó al Rector ofrecer hasta un 30%, sobre la base co-

mo incentivo de atracción para el personal a contratar y en la actualidad hay un número importante de funcionarios que gozan de estos beneficios. El acuerdo dice:

“Considerando que:

1. El Consejo Institucional en Sesión No. 1363, Artículo 12, inciso a. del 23 de octubre de 1986, acordó lo siguiente:

Facultar al Rector para que pueda aplicar un porcentaje adicional sobre la base y en el momento de la contratación, de hasta un 30% del salario base de los profesionales.

Este porcentaje será absorbido hasta que el profesional quede en las mismas condiciones salariales en que se encuentran los demás profesionales del Departamento en que labora.

La aplicación y absorción del porcentaje serán normados por el Consejo Institucional.

2. La reglamentación indicada en el acuerdo citado aún no ha sido aprobada.
3. El Departamento de Recursos Humanos ha aplicado la práctica de absorber el porcentaje de Rectoría en cuartas partes (7.5%) cada vez que se dan aumentos generales de salario, lo que ha provocado que los salarios de los profesionales afectados por este procedimiento permanezcan casi congelados por dos años.
4. El objetivo principal que se intenta alcanzar con el acuerdo citado es la atracción y contratación de profesionales que por sus cualidades académicas, interesan de manera especial al Instituto, haciéndose necesario este sobresueldo para mejorar las condiciones salariales iniciales ofrecidas.

Acuerda:

Modificar el acuerdo del Artículo 12, inciso a., de la Sesión No. 1363, del 23 de octubre de 1986, de manera que se lea de la siguiente manera:

- a. Facultar al Rector para que pueda otorgar un porcentaje adicional sobre la base profesional correspondiente de hasta un 30%, al momento de contratación de un profesional.
- b. El otorgamiento de este porcentaje se hará de acuerdo con las normas siguientes:
 1. El porcentaje indicado en el punto a, será otorgado en los casos especiales calificados por el señor Rector, atendiendo preferentemente el interés institucional de atraer profesionales altamente calificados.

2. Tal porcentaje será otorgado directamente por el Rector a solicitud expresa y debidamente justificada del superior jerárquico del profesional.

3. Este porcentaje será otorgado sólo por periodos no superiores al año natural y podrá ser prolongado por periodos similares, si ante nuevas solicitudes, prevalecen las condiciones originales que justificaron su otorgamiento.

4. Este porcentaje será otorgado sólo a funcionarios nombrados por tiempo definido. Si un funcionario que goza de este porcentaje es nombrado a tiempo indefinido mantendrá el beneficio por el resto del período, pero no podrá ser renovado.

- c. A los profesionales que a la fecha de aprobación de este acuerdo estén disfrutando de algún porcentaje de Rectoría, la absorción del mismo se les aplicará según el párrafo segundo del inciso a., del Artículo 12, de la Sesión No. 1363, del 23 de octubre de 1986”.

De acuerdo con lo anterior, no se puede retener el personal contratado haciendo que no sea atractivo el seguir trabajando en la Institución.”

6. Algunas escuelas del Instituto Tecnológico de Costa Rica tienen dificultad para contratar personal académico idóneo, siendo el principal obstáculo encontrado el salario de contratación.
7. Dada la problemática anteriormente mencionada y las políticas institucionales, se debe tomar medidas que solucionen varios de los aspectos señalados. Por eso para hacer atractiva la contratación de profesores altamente calificados, tales como los que se están jubilando, se debe mejorar en forma significativa el salario de contratación, pudiéndose hacer una asignación de porcentajes diferenciado, según sea el grado académico de los(as) profesionales a contratar, lográndose con esto hacer una oferta más atractiva sobre todo a personal con doctorados.
8. Es necesario establecer un mecanismo razonable para absorber el beneficio que se otorgue, permitiéndole al personal académico contratado gozar del beneficio de las antigüedades, pero utilizando este mismo rubro para absorber y equiparar el salario con respecto con todos los demás académicos.

9. Se recibió Oficio AL-110-2003, con fecha 3 de abril de 2003, del Lic. Eduardo Arca, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual remite criterio positivo a la propuesta.
10. Se recibió Oficio AUDI-055-2003, con fecha 4 de abril de 2003, de la Licda. Adriana Rodríguez, Auditora Interna a.i., en el cual remite observaciones de redacción a la propuesta.
11. En Sesión No. 2292, del 22 de mayo del 2003, el Consejo Institucional acogió la propuesta en primera votación y acordó entre otros, lo siguiente:
 - "a. ...
 - j. *Conceder un plazo de diez días hábiles a partir de la comunicación de este acuerdo, para que la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica, (AFITEC) emita su criterio de conformidad con el Artículo 3, de la Segunda Convención Colectiva y sus Reformas...."*
12. Se recibió Oficio AFITEC-164-2003, fecha 21 de agosto del 2003, suscrito por el Prof. Carlos Martínez Fernández, Secretario General de la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica, (AFITEC), dirigido al MSc. Eugenio Trejos Benavides, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite criterio al acuerdo "Modificación del acuerdo tomado en la Sesión No. 1686, Artículo 17, del 25 de febrero de 1993, que faculta al Rector para que pueda aplicar un porcentaje adicional en el momento de contratación, de hasta un 30% del salario base de los profesionales.
13. En el citado criterio presentan observaciones de forma y fondo al acuerdo, asimismo manifiestan su oposición por las consideraciones señalada en el pronunciamiento y solicita ajustarlo a las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa en Sesión No. 047-2001, así como a la Política establecida en la Segunda Convención Colectiva y sus Reformas, relativas al mejoramiento de las condiciones laborales de los docentes de esta Institución.

14. Con fecha 19 de Noviembre de 2003, se recibió Oficio VIDA-916-2003, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza, Vicerrector de Docencia, en el cual comunica que el Consejo de Docencia en sus Sesiones Nos. 17 y 18-2003, analizó el acuerdo tomado por el Consejo Institucional en Sesión No. 2292, respecto a la "Modificación del Acuerdo tomado en Sesión No. 1686, Artículo 17, del 25 de febrero de 1993, que faculta al Rector para que pueda aplicar un porcentaje adicional en el momento de contratación, de hasta un 30% del salario base de los profesionales", y conformó una Comisión la cual elaboró una propuesta. Dicha propuesta fue discutida por el Consejo de Docencia y sometida a votación, cuyo resultado fue el siguiente: 8 votos a favor, 8 en contra y 4 abstenciones, siendo por tanto desestimada por ese Consejo.

ACUERDA:

- a. Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Institucional en Sesión No. 1686, Artículo 17, del 25 de febrero de 1993 denominado "Facultar al Rector para que pueda aplicar un porcentaje adicional en el momento de contratación, de hasta un 30% del salario base de los profesionales", denominado "Porcentaje de Rectoría":
- b. Facultar a la Rectoría para que pueda aplicar un porcentaje adicional sobre la base, para contratar profesionales universitarios a tiempo completo, en plazas de académico que se van a desempeñar impartiendo clases, pero que además potencien la investigación y extensión, según la siguiente tabla:

Tabla para otorgar el porcentaje de atracción

Grado Académico	Porcentaje máximo/1 de Rectoría
Bachillerato Universitario	30
Licenciatura	30
Maestría	45
Doctorado	75

- c. Otorgar el Porcentaje de Rectoría de acuerdo con las siguientes normas:
 - i. El superior jerárquico de la escuela o departamento que está realizando la

contratación deberá solicitarle, por escrito y previo acuerdo del Consejo de Escuela o Departamento, al Rector el otorgamiento del porcentaje. Dicha solicitud debe ser acompañada de la debida justificación.

- ii. La Rectoría deberá calificar el caso atendiendo el interés de atraer profesionales del mayor nivel académico o de llenar plazas de académicos, cuando exista una demostración de imposibilidad de contratación por falta de ofertas, facilitando así la contratación de personal idóneo en los departamentos académicos. Para lo anterior se dará un plazo no mayor de 15 días.
 - iii. El Departamento de Recursos Humanos debe rendir, previamente al otorgamiento del porcentaje, un dictamen en el que se haga constar que existe una dificultad material para contratar profesionales de la especialidad de que el o la profesional a contratar es muy escaso y que su calificación y los objetivos institucionales hacen que la contratación de dicha persona sea estratégica para el desarrollo de la Institución.
- d. Solicitar a la Rectoría informe al Consejo Institucional en forma semestral sobre los porcentajes asignados por este rubro, así como un informe sobre la aplicación de la normativa, el cual se hará en la misma fecha que se presenta el Plan Anual Operativo, al Consejo Institucional.
- e. Para aquellos casos de funcionarios nombrados a tiempo definido que gocen del porcentaje de rectoría, y fueran nombrados en el Instituto en una plaza de tiempo indefinido se les absorberá por el método de línea recta, mediante la reducción del porcentaje del total de la base de contratación dividido por 10 años a partir de esa contratación.
- f. Todos aquellos funcionarios que actualmente gocen el beneficio establecido por el acuerdo de la Sesión No. 1686, Artículo 17, del 25 de febrero de 1993, lo mantendrán hasta finalizar el periodo de contratación actual. Sin embargo, se les podrá otorgar el beneficio establecido en este

acuerdo siguiéndose los procedimientos que aquí se indican; por lo que si se le otorgara este nuevo beneficio, cesará inmediatamente el anterior.

- g. Solicitar al Departamento de Recursos Humanos, se diseñe un procedimiento mediante el cual se pueda cumplir de manera objetiva y transparente lo establecido en el sub inciso iii, del inciso c. y presentarlo al Consejo Institucional en un mes plazo. Además incluir un mecanismo que garantice el rebajo correspondiente a la absorción del incentivo.
- h. Presupuestar un monto para el cumplimiento de este acuerdo.
- i. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

NOTA: Este acuerdo adquirió su firmeza con la aprobación del Acta No. 2338, en Sesión No. 2339, del 12 de febrero del 2004.

Sesión No. 2339, Artículo 7, del 12 de febrero del 2004. Nombramiento de un miembro titular y una suplente en la Comisión Sistema de Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en Sesión No. 2120, Artículo 2, del 30 de mayo del 2002, nombró al señor Antonio Rivera Barquero como miembro titular de la Comisión de Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, para el período comprendido entre el 30 de mayo del 2000 al 29 mayo del 2003.
2. El Consejo Institucional en Sesión No. 2243, Artículo 13, del 18 de julio del 2002, nombró al señor Norman Redondo Quesada, como miembro suplente en la Comisión Sistema de Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, para el periodo comprendido entre el 18 de julio del 2002 al 30 de junio del 2005.
3. El Consejo Institucional en Sesión No. 2331, del 4 de diciembre del 2003, recibió Oficio SECA-37-2003, suscrito por el M.B.A Carlos Mata Castillo, Secretario Ejecutivo

de la Comisión de Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, dirigido a la Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, con fecha 25 de noviembre del 2003, en el cual solicita se realicen los trámites correspondientes para el nombramiento de un/a miembro/a propietario/a y dos suplentes, dado que un titular y el suplente se acogieron a su jubilación.

4. La Secretaría del Consejo Institucional mediante Oficio SCI-002-2004, del 19 de enero del 2004, procedió a realizar el trámite de convocatoria a la Comunidad Institucional, para llenar la vacante de un/a miembro/a titular y dos miembros suplentes en la Comisión de Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia.
5. Se recibieron las postulaciones de los siguientes funcionarios/as: Víctor Sanabria Salguero, Mario Villalobos Matarrita, Funcionarios del Centro de Desarrollo Académico (CEDA), Rosa María Vega Valverde, Sandra Ramírez Vega, Funcionarias de la Escuela de Administración de Empresas y Seydí Calderón Ureña, Funcionaria del Centro de Archivo y Comunicaciones.
6. Las personas antes mencionadas cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 89 del Reglamento Sistema de Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia.

ACUERDA:

- a. Nombrar al señor Mario Villalobos Matarrita, como miembro titular en la Comisión Sistema de Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, para el periodo comprendido entre el 12 de febrero del 2004 al 1 de diciembre del 2006, en sustitución del señor Antonio Rivera Barquero, quien se acogió a su jubilación.
- b. Nombrar a la señora Rosa María Vega Valverde, como miembra suplente en la Comisión Sistema de Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, para el periodo comprendido entre el 12 de febrero del 2004 al 30 de junio del 2005, en

sustitución del señor Norman Redondo Quesada, quien se acogió a su jubilación.

c. Comunicar. ACUERDO FIRME

Sesión No. 2339, Artículo 10, del 12 de febrero del 2004. Nombramiento de dos miembros titulares en la Comisión Carrera Profesional.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en Sesión No. 2292, Artículo 8, del 22 de mayo del 2003, nombró al M.Sc. Vicente Gómez Meneses, como miembro titular para el periodo comprendido entre el 29 de mayo del 2003 al 29 de mayo del 2006, quien se acogió a su jubilación a partir del 1 de diciembre del 2003.
2. El Consejo Institucional en Sesión No. 2292, Artículo 8, del 22 de mayo del 2003, nombró a la Ing. Claudia Zúñiga Vega para el periodo comprendido entre el 3 de mayo del 2002 al 30 de abril del 2005, quien presentó su renuncia a dicha Comisión.
3. El Consejo Institucional en Sesión No. 2336, del 22 de enero del 2004, recibió Oficio CEP-01-2004, suscrito por la señora María Isabel Secretaria Ejecutiva de la Comisión de Carrera Profesional, dirigido a la Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, con fecha 20 de enero del 2004, donde se solicita realizar los trámites correspondientes para nombrar a dos miembros titulares en la Comisión de Carrera Profesional.
4. La Secretaría del Consejo Institucional, mediante Oficio SCI-016-2004, 27 de enero del 2004, procedió a realizar el trámite de convocatoria a la Comunidad Institucional, para llenar las vacantes antes mencionadas en la Comisión de Evaluación Profesional.
5. Se recibieron las postulaciones de los siguientes funcionarios/as: Dr. Aldo Ramírez, Profesor de la Escuela de Ingeniería en Construcción, Dr. Edwin Marín Arroyo, Profesor de la Escuela de Ciencias del Lenguaje, la M.S.c. Irene Valera Rojas, Profe-

sora de la Escuela de Biología y de la Ing. Nancy Hidalgo D., Profesora de la Escuela de Ingeniería Agrícola.

6. Las personas antes mencionadas cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 88 del Reglamento de Carrera Profesional.

ACUERDA:

- a. Nombrar a la Ing. Nancy Hidalgo Dittel, Profesora de la Escuela de Ingeniería Agrícola, como miembra titular en la Comisión de Carrera Profesional, para el período comprendido entre el 12 de febrero del 2004 al 29 de mayo del 2006, en sustitución del M.Sc. Vicente Gómez Meneses, quien se acogió a su jubilación.
- b. Nombrar al Dr. Aldo Ramírez Coretti, Profesor de la Escuela de Ingeniería en Construcción, como miembro titular en la Comisión de Carrera Profesional, para el período comprendido entre el 12 de febrero del 2004 al 30 de abril del 2005, en sustitución de la Ing. Claudia Zúñiga Vega, quien presentó su renuncia a dicha Comisión.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

Sesión No. 2341, Artículo 7, del 19 de febrero del 2004. Nombramiento de miembro suplente en la Comisión Sistema de Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en Sesión No. 2331, del 4 de diciembre del 2003, recibió Oficio SECA-37-2003, suscrito por el M.B.A Carlos Mata Castillo, Secretario Ejecutivo de la Comisión de Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, dirigido a la Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, con fecha 25 de noviembre del 2003, en el cual solicita se realicen los trámites correspondientes para el nombramiento de un/a miembro/a propietario/a y dos suplentes, dado que un titular y el suplente se acogieron a su jubilación.

2. La Secretaría del Consejo Institucional mediante Oficio SCI-002-2004, del 19 de enero del 2004, procedió a realizar el trámite de convocatoria a la Comunidad Institucional, para llenar la vacante de un/a miembro/a titular y dos miembros suplentes en la Comisión de Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia.
3. Se recibieron las postulaciones de los siguientes funcionarios/as: Víctor Sanabria Salguero, Mario Villalobos Matarrita, Funcionarios del Centro de Desarrollo Académico (CEDA), Rosa María Vega Valverde, Sandra Ramírez Vega, Funcionarias de la Escuela de Administración de Empresas y Seydi Calderón Ureña, Funcionaria del Centro de Archivo y Comunicaciones.
4. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2339, Artículo 7, del 12 de febrero del 2004, procedió a la elección de la persona titular y dos suplentes en la Comisión Sistema de Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, en la cual resultaron electas las siguientes personas: Señor Mario Villalobos Matarrita, como miembro titular y la señora Rosa María Vega Valverde, como miembra suplente y en virtud de que se produjo un empate en la votación entre las señoras Sandra Ramírez Vega y Seydi Calderón Ureña, la votación se pospuso para la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Institucional, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento del Consejo Institucional.
5. Las personas antes mencionadas cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 89 del Reglamento Sistema de Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia.

ACUERDA:

- a. Nombrar a la señora Sandra Ramírez Vega, como miembro suplente en la Comisión Sistema de Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, para el periodo comprendido

entre el 19 de febrero del 2004 al 1 de diciembre del 2006.

b. Comunicar. ACUERDO FIRME

Sesión No. 2341, Artículo 12, del 19 de febrero del 2004. Autorización pago de ampliación de jornada para atender Prácticas de Especialidad y Proyectos de Graduación, en la Escuela de Ingeniería en Producción Industrial durante el I Semestre del 2004

CONSIDERANDO QUE:

1. La Escuela de Ingeniería en Producción Industrial debe atender, en el primer semestre del 2004, un total de 55 Prácticas de Especialidad y 46 Proyectos de Graduación.
2. De acuerdo con la programación de cursos es posible atender solo un total de 12 Prácticas de Especialidad y 25 Proyectos de Graduación mediante cargas ordinarias, y 23 Prácticas de Especialidad y 13 Proyectos de Graduación mediante Ampliación de Jornada.
3. La Práctica establecida en la Escuela de Ingeniería en Producción Industrial ha sido no asignar la supervisión de Prácticas de Especialidad y de Proyectos de Graduación a profesores externos a la Escuela.
4. Se estima inconveniente, en el marco del proceso de acreditación, variar la política indicada en el punto anterior en estos momentos dado que a partir del 24 de abril se recibirá la visita de acreditación por parte del Organismo Canadiense CEAB para evaluar el programa 1416 de Licenciatura en Producción Industrial.
5. La contratación de profesores adicionales no resulta factible en estos momentos, por cuanto se requiere de personal con el grado de licenciatura y actualmente no se cuenta con una nómina suficiente de profesores, pese a que en los dos últimos concursos de antecedentes realizados en el segundo semestre del 2003, se integraron siete candidatos al Registro de Elegibles, pero estas personas no cuentan con experiencia en supervisión y no han tenido relación en la ejecución de tareas académicas

en la Escuela por lo que no conocen el perfil académico y los objetivos a lograr.

6. La situación para el presente semestre se agravó por la jubilación del Dr. Jorge Acuña, la salida de la profesora MSc. Carmen Madriz a realizar estudios doctorales y la ausencia de la profesora Ing. Marcela Meneses quien realiza estudios de postgrado en Italia.
7. Con el fin de no afectar el Proceso de Acreditación ante el Canadian Engineering Accreditation Board (CEAB), en el que participa la Carrera de Ingeniería en Producción Industrial, es preciso establecer una medida transitoria que garantice que las prácticas de especialidad y los proyectos de graduación cuenten con la supervisión adecuada.
8. Existe disponibilidad presupuestaria y de plazas, para atender el compromiso de plazas solicitadas por la Escuela de Ingeniería en Producción Industrial, según el informe presentado por la Presidencia del Consejo Institucional.

ACUERDA:

- a. Autorizar a la Administración, por única vez y para el I Semestre del 2004, para que las y los profesores de la Escuela de Ingeniería en Producción Industrial, puedan supervisar hasta cuatro Prácticas de Especialidad o Proyectos de Graduación en forma adicional a la Ampliación de Jornada.
- b. Remunerar en un 5% sobre el salario total (sin incluir montos por jefaturas o coordinaciones de Unidad) por cada estudiante supervisado, según lo indicado en el punto a.

c. Comunicar. ACUERDO FIRME

Sesión No. 2343, Artículo 14, del 04 de marzo del 2004. Fusión de las unidades Soda-Comedor y Taller de Publicaciones que conformaban el Departamento de Servicios Institucionales en el Departamento de Servicios Generales

CONSIDERANDO QUE:

1. Actualmente el Departamento de Servicios Institucionales está conformado por

las unidades Soda-Comedor y Taller de Publicaciones

2. La plaza del Director de Servicios Institucionales y de la Secretaria del Departamento de Servicios Generales, se encuentran vacantes por jubilación.
3. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2125, Artículo 11, en el Considerando No. 3, del 23 de junio del 2000, establece lo siguiente: "Es interés de este Consejo organizar bajo el marco de un solo departamento, las unidades que actualmente ofrecen los servicios generales y los servicios institucionales". Además en este artículo se dispone:

"...

- a. Solicitar a la Administración que:
 - A partir del 15 de julio del 2000, se asigne al Director de Servicios Generales la dirección de las Unidades de Soda Comedor y Publicaciones.
 - En un plazo de un mes, presente al Consejo Institucional el proyecto de fusión de los Departamentos de Servicios Generales y Servicios Institucionales."
4. El Departamento de Servicios Generales a partir del 15 de julio del 2000, asumió como recargo, las Unidades Soda-Comedor y Taller de Publicaciones pertenecientes al Departamento de Servicios Institucionales. En consecuencia de lo anterior, la Secretaria del Departamento de Servicios Generales ha brindado sus servicios a los departamento supra citados.
5. La praxis administrativa de los últimos años, procura la economía en plazas administrativas con el objeto de fortalecer las plazas académicas.

ACUERDA:

- a. Fusionar en el Departamento de Servicios Generales las unidades de Soda-Comedor y Taller de Publicaciones que conforman el Departamento de Servicios Institucionales.

- b. Trasladar la plaza de Secretaria del Departamento de Servicios Institucionales al Departamento de Servicios Generales.
- c. Transferir la plaza de Director de Servicios Institucionales al Programa Dos-Docencia, como plaza docente y la plaza de la Secretaria de Servicios Generales al Programa Dos-Docencia, para que sea utilizada en la Escuela de Biología.
- d. Modificar la estructura organizacional del Instituto Tecnológico de Costa Rica eliminando el Departamento de Servicios Institucionales.

e. Comunicar. ACUERDO FIRME

Sesión No. 2343, Artículo 17, del 04 de marzo del 2004. Creación de Comisión para la actualización del Reglamento para el funcionamiento del Sistema de Alojamiento y Residencias Estudiantiles y Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario de los y las estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para resolver la problemática estudiantil del ITCR, relativo a la reclutada en el servicio de residencias estudiantiles

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del ITCR establecida en su Estatuto Orgánico es: "Contribuir al desarrollo integral del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión, manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanísticas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional".
2. El Instituto Tecnológico de Costa Rica como universidad pública tiene la responsabilidad de proporcionar una formación integral a todas y todos los estudiantes que les permita conocer, no solo aspectos técnicos para el ejercicio de su profesión, sino que desarrollen el más estricto apego a las normas de ética y moral universal, orden público y de respeto absoluto a la dignidad, integridad física, psíquica, moral e incluso espiritual propias y de todas aquellas per-

sonas con que se relacionan directa e indirectamente.

3. Este Consejo ha conocido acerca de la costumbre, practicada en forma reiterada en las Residencias Estudiantiles en San Carlos y de unos años para acá en Cartago, conocida como “recluteada” y consistente en prácticas de recibimiento de estudiantes regulares a estudiantes de nuevo ingreso y que se extienden en la mayoría de los casos en San Carlos durante todo el primer año y a veces a más de un año. Estas prácticas irrespetan la dignidad de las personas y violan los más elementales derechos humanos.
4. Tanto en la Sede Regional San Carlos, Sede Central de Cartago y Centro Académico de San José, se han realizado actividades de recibimiento e integración a estudiantes de nuevo ingreso.
5. El Consejo de Rectoría ha rechazado enfáticamente las llamadas prácticas de “recluteada” y ha tomado distintas medidas de apoyo a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos en su decisión de acabar de una vez por todas con estas prácticas tanto en la Sede Regional San Carlos como en Cartago.
6. La Institución cuenta con Reglamento de Residencias Estudiantiles y Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario de los y las estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, pero estos son imprecisos en lo referente al concepto de conducta sancionables, para erradicación de la recluteada, además de que las sanciones que contiene son benevolentes para algunas de las faltas cometidas y no desestimulan a las y los estudiantes ni cumplen una función formativa que como universidad estamos obligados a cumplir.
7. La Institución carece de un programa de atención integral que permita a los y las estudiantes que como víctimas o victimarios, han participado de esas prácticas indeseables, integrarse o reintegrarse efectivamente al quehacer institucional.

8. Se hace necesario revisar y generar iniciativas concretas para la actualización del Reglamento de Residencias en el sentido de que se garantice este servicio a aquellos y aquellas estudiantes que por su condición socioeconómica lo requieran, pero que también obtengan la condición de personas beneficiarias, tanto por rendimiento académico como por buen comportamiento, enfatizando este último, para lo cual se debe contar con comisiones que actualicen la normativa que asegure el bienestar estudiantil. Dichos Reglamentos deben velar porque en las residencias impere un ambiente de paz, respeto y buena convivencia.

ACUERDA:

- a. Rechazar enfáticamente la práctica de la “recluteada” que realizan algunos grupos de estudiantes en la Institución y comunicarlo a toda la comunidad institucional.
- b. Instruir a la Dirección de la Sede Regional San Carlos, a tomar las medidas pertinentes para la erradicación definitiva de la “recluteada” y a hacer un llamado vehemente a todas y todos los funcionarios de dicha Sede, a colaborar para que se suprima totalmente esta práctica, manteniendo, instaurando y fortaleciendo actividades de recibimiento de estudiantes de nuevo ingreso festivas, académicas y de naturaleza familiar y social.
- c. Nombrar una comisión integrada por la MSc. Jeannette Barrantes M., Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, Licda. Ligia Rivas R., Directora del Departamento de Trabajo Social y Salud, Licda. María Félix Murillo J., Funcionaria del Departamento de Trabajo Social y Salud, Licda. Felicia Solano J., Funcionaria del Departamento de Trabajo Social y Salud, Licda. Elizabeth Rojas Alvarado, Directora del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos de la Sede Regional San Carlos, MBA. Antonio Gadea Baltodano, Profesor de la Carrera de Administración de Empresas de la Sede Regional San Carlos, M.Sc. Yolanda Serrano Sánchez,

Funcionaria del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos de la Sede Regional San Carlos y un representante estudiantil, para que en coordinación con el Programa de Equidad de Género y la Oficina de Asesoría Legal de la Institución, actualice el Reglamento para el Funcionamiento del Sistema de Alojamiento y Residencias Estudiantiles del ITCR. Este Reglamento debe ser presentado a este Consejo para su aprobación antes del 30 de marzo del presente año.

- d. Nombrar una comisión integrada por la MSc. Jeannette Barrantes M., Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, Licda. Ligia Rivas R., Directora del Departamento de Trabajo Social y Salud, Licda. Ana Teresa Hidalgo M., Directora del Departamento de Orientación y Psicología, M.Sc. Sonia Chinchilla B., Funcionaria del Departamento de Orientación y Psicología y un representante estudiantil, para que en coordinación con el Programa de Equidad de Género y la Oficina de Asesoría Legal de la Institución, revise y modifique el Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario de los y las estudiantes del ITCR, en el sentido de definir y caracterizar las conductas sancionables en la Institución, surgidas con intensificación de las prácticas señaladas y otras e incluir el enfoque formativo dentro del Reglamento actual. Este Reglamento debe ser presentado a este Consejo para su aprobación antes del 30 de marzo del presente año.
- e. Mantener la aplicación rigurosa de las normas existentes a los casos denunciados y en proceso de definición e intensificar los esfuerzos de atracción en relación con las y los estudiantes, que con fundamento en estas prácticas lesivas, han optado por abandonar la Institución recientemente, así como realizar esfuerzos especiales para velar por la seguridad e integridad de las personas que han denunciado y rendirán su testimonio y se mantienen en la Institución.
- f. Considerar en el próximo presupuesto extraordinario, la asignación de recursos para la formulación y ejecución de un programa integral de inserción y convivencia con es-

tudiantes de residencias, en coordinación con los y las profesionales encargadas de éstas, tanto en la Sede Regional San Carlos como en Cartago.

- g. Solicitar a la Oficina de Asesoría Legal inicie un estudio sobre las implicaciones y medidas legales de las prácticas de reclutadas que se dan en las residencias estudiantiles.

h. Comunicar. ACUERDO FIRME

Sesión No. 2344, Artículo 1, del 08 de marzo del 2004. Modificación al Acuerdo tomado en la Sesión No. 2323, Artículo 20, del 6 de noviembre del 2003 “Mecanismo de pago para Cursos de Verano 2003-2004”

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en Sesión No. 2323, Artículo 20, del 6 de noviembre del 2003, acordó lo siguiente:

“ACUERDA:

...

- d. Establecer que para el período de Cursos de Verano 2003-2004, los intervalos de pago para cada tipo serán:

INTERVALOS DE PAGO			
<i>2003-2004</i>			
<i>COLONES</i>			
		<i>MIN</i>	<i>MAX</i>
<i>Tipo 1</i>	<i>80%</i>	<i>296 727</i>	<i>505 205</i>
<i>Tipo 2</i>	<i>64%</i>	<i>237 382</i>	<i>404 164</i>
<i>Tipo 3</i>	<i>48%</i>	<i>178 036</i>	<i>303 123</i>
<i>Tipo 4</i>	<i>100%</i>	<i>370 909</i>	<i>631 506</i>
<i>Tipo 5</i>	<i>120%</i>	<i>445 090</i>	<i>757 807</i>
<i>Laboratorio</i>		<i>180 000</i>	<i>220 000</i>
<i>C.F.H</i>		<i>82 500</i>	<i>82 500</i>

- e. Solicitar a la Administración ajustar la tabla anterior con base en las cargas sociales y salario escolar.
- f. Definir que para la contratación de docentes que impartan cursos de verano cuando la contratación es exclusiva

para esta tarea, la misma se hará por un período de ocho semanas de la siguiente manera:

<i>Curso Tipo 1</i>	<i>49% de TC</i>
<i>Curso Tipo 2</i>	<i>40% de TC</i>
<i>Curso Tipo 3</i>	<i>30% de TC</i>

Para este pago, se establece el valor inferior del intervalo por tipo de curso de la tabla anterior.”

2. El Consejo Institucional recibió el memorando ViDa-195-2004, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza, Vicerrector de Docencia, dirigido al MSc. Eugenio Trejos, Presidente del Consejo Institucional, con fecha 27 de febrero del 2004, en el cual se solicita aclarar el significado preciso de la siguiente oración: “Para ese pago, se establece el valor inferior por tipo de curso de la tabla anterior, la cual consta en el punto f del acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión No. 2323, Artículo 20, del 06 de noviembre del 2003. Además, la Vicerrectoría de Docencia considera que es posible eli-

minar tal frase dando en consecuencia un significado claro al inciso f del acuerdo señalado” .

ACUERDA:

- a. Modificar el inciso f) del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en Sesión No. 2323, Artículo 20, del 6 de noviembre del 2003 “Mecanismo de pago para Cursos de Verano 2003-2004”, para que se lea de la siguiente manera:

“... ”

- f. Definir que para la contratación de docentes que impartan cursos de verano cuando la contratación es exclusiva para esta tarea, la misma se hará por un período de ocho semanas de la siguiente manera:

<i>Curso Tipo 1</i>	<i>49% de TC</i>
<i>Curso Tipo 2</i>	<i>40% de TC</i>
<i>Curso Tipo 3</i>	<i>30% de TC</i>

Se establece como pago mínimo el valor inferior del intervalo por tipo de curso de la tabla del inciso d.”

- b. Comunicar. **ACUERDO FIRME**